



DISTRIBUCIONES MRV

ANEXO 01 CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Objetivo General

Fortalecer los procesos pedagógicos, administrativos y de gestión institucional mediante la adquisición de impresoras multifuncionales, cabinas de sonido, UPS y proyectores de video que optimicen el desarrollo de actividades académicas, culturales y tecnológicas en la Institución Educativa

Objetivos Específicos

1. Dotar a las diferentes dependencias de la Institución con impresoras multifuncionales que faciliten las labores administrativas, pedagógicas y académicas, garantizando la eficiencia en los procesos de impresión, copiado y escaneo de documentos.
2. Mejorar la calidad y proyección de los eventos institucionales mediante la adquisición de cabinas de sonido y proyectores de video, favoreciendo la comunicación efectiva y la participación de la comunidad educativa en actividades culturales, formativas y académicas.
3. Asegurar la continuidad del servicio eléctrico en los equipos tecnológicos esenciales, a través de la implementación de sistemas UPS que prevengan daños y pérdidas de información por fallas de energía.
4. Promover el uso adecuado de recursos tecnológicos que contribuyan al fortalecimiento de las competencias digitales y al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, en coherencia con los lineamientos de la Secretaría de Educación y las metas institucionales.

OBJETO

ADQUIRIR IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, CABINAS DE SONIDO, UNIDADES DE SUMINISTRO ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS) Y PROYECTOR DE VIDEO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLÓGICOS Y CULTURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Ficha Técnica:

Ver anexos sobre fichas técnicas de los elementos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPO	UM	CANT
1	 <p>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 3 EN 1 Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-Frost™ Micro Fuso de 4 colores (CMYK) Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5760 dpi x 1440 dpi Velocidad de Impresión ISO: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta)* Velocidad de Impresión ISO: Negro 33 ppm y color 15 ppm (barrido, A4/carta)* Garantía de 0 a 3 meses sin impresión de páginas y de 4 a 12 meses o 15.000 páginas (lo que ocurra primero) + 12 meses adicionales con registro o hasta 30.000 páginas (lo que ocurra primero)</p>	43212110	UNIDAD	8
2	 <p>UPS de doble conversión monofásica, 4 líneas de salida reguladas, 2000VA/1600W, Entrada y Salida 120V, Pantalla LCD, No incluye tarjeta SNMP, 3 años de Garantía en Centro autorizado de servicio, Autonomía a full carga : 4.2 minutos - A media carga: 11.4 minutos</p>	38121635	UNIDAD	1
3	 <p>CABINA ACTIVA MP3 PARA USO DOMESTICO Y EXTERIORES • Vócher de 12" • Driver de 1" • Potencia 100 WRMS • Potencia Máx 200 W • Impedancia 8 Ohm • EQ: gráficos 5 bandas • Sólida para cabina pasiva • Bluetooth / Radio FM / Entrada USB/SD • Entrada de micrófono • Reproduce archivo mp3 por carpeta Accesorios: Trípode y control</p>	52161012	UNIDAD	2
4	 <p>VIDEO PROYECTOR LCD, 3400 lumen, xga (1024 x 768 dpi), PESO: entre 2 kg a 3,5 kg, INTERACTIVO: no, CONTROL REMOTO: si, PUERTO HDMI: si, PUERTO USB TIPO A (PARA MEMORIA): si, PUERTO RED (RJ-45): no, PUERTO SERIAL: no, CONEXION A 2 PCs (VGA): si, UNIDAD DE DVD: no, LENTE: incluido, CONTRASTE: 15000:1, WIRELESS: no, DURACION LAMPARA: 5000 horas brillo estándar /6000 horas</p>	45111616	UNIDAD	1



DISTRIBUCIONES MRV

Lugar de ejecución:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO ubicada en La Vereda Altozano, zona rural del Municipio de Ortega – Tolima.

Población Beneficiada: Comunidad educativa en general

Cronograma: La ejecución del contrato tendrá una duración de ocho (08) días calendario

ACTIVIDAD	DIAS CALENDARIO			
	2	4	6	8
Entrega por parte del contratista	X	X	X	X

MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS

C.C. 38.235.488 **NIT** 700154504-0

CEL. 3249635429

Email marthaernestinarubiovivas@gmail.com

Dirección: CR 4 NO. 3 A – 442



DISTRIBUCIONES MRV

ANEXO 02 CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Ortega - Tolima

Asunto: Proceso de selección de Régimen Especial **Nº RE-007-2025 I.E. ALTOZANO**

Respetados señores:

La suscrita **MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS**, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en mi propio nombre, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la I.E, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente con sus efectos si resulta ser la propuesta adjudicataria del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo No. 1 de la Invitación.
4. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Bajo la gravedad del juramento declaro no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente oferta, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección de Régimen Especial **Nº RE-007-2025, I.E. ALTOZANO**, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

CEL. 324 963 5429

Email marthaernestinarubiovivas@gmail.com



**DISTRIBUCIONES
MRV**

8. Que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta.
9. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS

C.C. 38.235.488 NIT 700154504-0

CEL. 3249635429

Email marthaernestinarubiovivas@gmail.com

Dirección: CR 4 NO. 3 A - 442



**DISTRIBUCIONES
MRV**

**ANEXO 03
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que el suscrito, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS

C.C. 38.235.488 NIT 700154504-0

CEL. 3249635429

Email marthaernestinarubiovivas@gmail.com

Dirección: CR 4 NO. 3 A - 442



**DISTRIBUCIONES
MRV**

**ANEXO 04
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL**

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

La suscrita **MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS**, identificada con número de cedula **38.235.488** de Ibagué, Tolima, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 27 días del mes de octubre del año 2025, en Ortega, Tolima.

MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS

C.C. 38.235.488 NIT 700154504-0

CEL. 3249635429

Email marthaernestinarubiovivas@gmail.com

Dirección: CR 4 NO. 3 A - 442



DISTRIBUCIONES MRV

ANEXO 05 OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Maquinaria de Informatica y sus partes, piezas y accesorios Dotacion institucional de infraestructura educativa					
1	Impresora Multifuncional 3 en 1	Unidad	6	\$ 1.041.700	\$ 6.250.200
SUBTOTAL					\$ 6.250.200
Otro equipo electrico y sus partes y piezas Dotacion institucional de infraestructura educativa					
2	UPS de doble conversion monofasica	Unidad	1	\$ 3.172.450	\$ 3.172.450
3	Cabina activa MP3 para uso doméstico y exteriores	Unidad	2	\$ 615.600	\$ 1.231.200
4	Video proyector	Unidad	1	\$ 2.632.700	\$ 2.632.700
SUBTOTAL					\$ 7.036.350
SUBTOTAL GRAVADO CON EL IVA 19%					\$ 0
SUBTOTAL EXENTO Y/O EXCLUIDO DE IVA					\$ 13.286.550
IVA 19%					\$ 0
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA					\$ 13.286.550

La disponibilidad para este proceso contiene cuatro (2) Rubros Presupuestales:

- **MAQUINARIA DE INFORMÁTIA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS**
Contiene 1 de los 4 ítem La oferta económica no debe exceder, incluido impuestos, el valor de la Disponibilidad para este rubro (\$ 6.600.000,00)
- **OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS** Contiene 3 de los 4 ítem La oferta económica no debe exceder, incluido impuestos, el valor de la Disponibilidad para este rubro (\$7.430.000,00)

Nota: La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

De cualquier manera, solo se deberá diligenciar el valor del IVA, por parte del proponente, responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto C-786 de 2024, emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 de diciembre de 2024.

El proponente debe especificar las Marcas de los equipos en el Anexo V

CEL. 324 963 5429

Email marthaernestinarubiovivas@gmail.com



**DISTRIBUCIONES
MRV**

LA MARCA A SUMINISTRAR EN EQUIPOS ES: EPSON

M. Rubio V.

MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS

C.C. 38.235.488 NIT 700154504-0

CEL. 3249635429

Email marthaernestinarubiovivas@gmail.com

Dirección: CR 4 NO. 3 A - 442

CEL. 324 963 5429

Email marthaernestinarubiovivas@gmail.com



**DISTRIBUCIONES
MRV**

**ANEXO 06
COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Ortega, 27 de octubre del 2025

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

Ortega - Tolima

Proceso de selección de Régimen Especial **Nº RE-007-2025 I.E. ALTOZANO**

MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la I.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Proceso de selección de Régimen Especial Nº RE-007-2025 I.E. ALTOZANO
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la I.E. Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control del Estado.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de octubre del 2025.

MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS

C.C. 38.235.488 NIT 700154504-0

CEL. 3249635429

Email marthaernestinarubiovivas@gmail.com

Dirección: CR 4 NO. 3 A - 442

CEL. 324 963 5429

Email marthaernestinarubiovivas@gmail.com



**DISTRIBUCIONES
MRV**

AUTORIZACION CONSULTA PERSONA NATURAL

La suscrita **MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS**, identificada con número de cedula **38.235.488** expedida en Ibagué, Tolima, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO** con **NIT. 800.081.167-1** a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Ortega, Tolima el día veintisiete (27) de octubre de 2025.

MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS
C.C. 38.235.488 NIT 700154504-0
CEL. 3249635429
Email marthaernestinarubiovivas@gmail.com
Dirección: CR 4 NO. 3 A - 442

CEL. 324 963 5429

Email marthaernestinarubiovivas@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

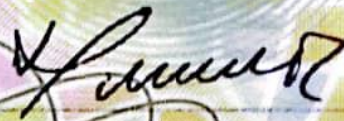
NUMERO **38.235.488**

RUBIO VIVAS

APELLIDOS

MARTA ERNESTINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1958**
IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

B+

F

ESTATURA

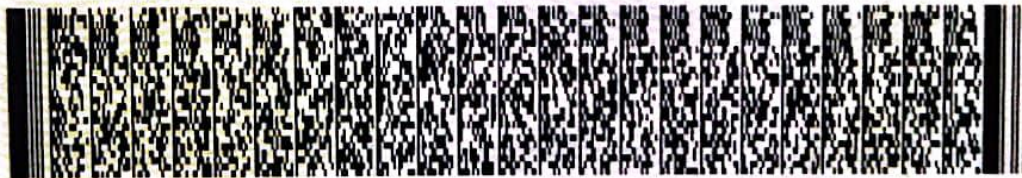
G.S. RH

SEXO

10-MAY-1977 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00525753-F-0038235488-20131218

0036244645A 1

40813856*

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Búsqueda

Mis procesos


Menú

Ir a

[Escritorio](#) → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS
Nombre abreviado	MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS
Fecha de creación	31/01/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	38235488
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Tolima
Municipio	Ibagué

Información de contacto

Dirección	Calle 69 · 6a-80 Torreon de Varsovia T 4 Apto 1405		
Código postal	730001		
Teléfono de oficina	3187944774		
Fax de oficina			
Correo electrónico de la oficina	marthacristina123456@gmail.com		
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	marthacristina123456@gmail.com		
Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título	Mrs
Nombre	MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS
Cargo	CONTRATIST 3178594936



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 08:50:04
Recibo No. S000467176, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UJFCHPJX3T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MARTA ERNESTINA RUBIO VIVAS
Identificación : CC. - 38235488
Nit : 700154504-0
Domicilio: Ortega, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 131156
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 17 de septiembre de 2025
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de septiembre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 04 de septiembre de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2025 con el No. 229301 del Libro XV, se informa: Matricula de persona natural por cambio de domicilio de la ciudad de ibague (tolima) al municipio de ortega (tolima).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 15 NO. 5-121 BRR LA QUINCE
Municipio : Ortega, Tolima
Correo electrónico : marthaernestinarubiovivas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3249635429
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 15 NO. 5-121 BRR LA QUINCE
Municipio : Ortega, Tolima
Correo electrónico de notificación : marthaernestinarubiovivas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3249635429

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4719
Actividad secundaria Código CIIU: C1811
Otras actividades Código CIIU: G4759 G4761

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco - Actividades de impresion - Comercio al por menor de



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 08:50:04
Recibo No. S000467176, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UJFchPJX3T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otros artículos domesticos en establecimientos especializados - Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$1.100.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$1.100.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$1.100.000,00
Pasivo más patrimonio: \$1.100.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$1.100.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 08:50:04
Recibo No. S000467176, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UJFChPJX3T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUCIONES MRV
Matrícula No.: 131217
Fecha de Matrícula: 22 de septiembre de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 15 NO. 5-121 BRR LA QUINCE
Municipio: Ortega, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.100.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4719.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que el(a) comerciante MARTA ERNESTINA RUBIO VIVAS, con matrícula mercantil 131156, estuvo matriculado(a) en la Cámara de Comercio de IBAGUE desde el 05 de SEPTIEMBRE de 2024 hasta el 09 de SEPTIEMBRE de 2025, fecha en la cual registró cambio de domicilio de IBAGUE (Tolima) al municipio de ORTEGA (Tolima).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 08:50:04
Recibo No. S000467176, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UJFchPjX3T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Rubio		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Vivas		NOMBRES Martha Ernestina	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 38235488			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 29 MES 10 AÑO 1958 PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 11A 4C 29 CASA SAN DIEGO PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ TELÉFONO 2588518 EMAIL marthica2910@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	1981

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION FINANCIERA	06	1995	70976012394

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS	X			X			X		

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO IBAGUÉ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2622132			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	04	Año	1992	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 9 · 2 -59						

4

EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSTRUCCIONES S&D				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO IBAGUE					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3172257168			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
CARGO O CONTRATO ACTUAL VENTA DE SUMINISTROS			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CRA 2 12-90						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	31	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	31	10

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Mendoza V.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **SUB 48879**
RADICADO No. 2022_15828532 **22 FEB 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA**

(PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

- Que mediante Resolución No. SUB 37490 del 10 de febrero de 2022, esta Entidad reconoció una pensión de vejez a favor de la señora **RUBIO VIVAS MARTA ERNESTINA**, identificada con CC No. 38,235,488, con base en 1,452 semanas y parámetros de Ley 797 de 2003, IBL de \$3,151,456, tasa de remplazo del 68.27%, para una cuantía inicial de \$2,151,499 para el año 2021, prestación dejada en suspenso hasta tanto acredite el retiro definitivo del servicio oficial.

Que por medio de Resolución SUB 167412 del 23 de junio de 2022 esta Administradora ordenar ingresar en nómina el pago de una pensión de vejez a favor de la señora **RUBIO VIVAS MARTA ERNESTINA**, identificada con CC No. 38,235,488 a partir del 01 de julio de 2022 en cuantía de \$2.268.816, teniendo en cuenta que fue aportada la resolución No 0035 del 16 de junio de 2022 a través de la cual fue aceptada la renuncia presentada por parte de la señora **RUBIO VIVAS MARTA ERNESTINA**.

Que el (la) señor(a) **RUBIO VIVAS MARTA ERNESTINA**, identificado(a) con CC No. 38,235,488, solicita el 28 de octubre de 2022 la reliquidación de la pensión de vejez, radicada bajo el No 2022_15828532.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ALCALDIA IBAGUE	19920401	19920715	TIEMPO SERVICIO	105
ALCALDIA IBAGUE	19920811	19941231	TIEMPO SERVICIO	860
ALCALDIA IBAGUE	19950101	19950630	TIEMPO SERVICIO	180
ALCALDIA IBAGUE	19950701	19951230	TIEMPO SERVICIO	180

ALCALDIA IBAGUE	19960101	19960430	TIEMPO SERVICIO	120
ALCALDIA IBAGUE	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	19960601	19960731	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	19960901	19961130	TIEMPO SERVICIO	90
ALCALDIA IBAGUE	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	19970201	19970531	TIEMPO SERVICIO	120
ALCALDIA IBAGUE	19970601	19970731	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	SUB 48879	19970802	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	22 FEB 2023	19971130	TIEMPO SERVICIO	90
ALCALDIA IBAGUE	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	19980101	19980228	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	19980501	19981130	TIEMPO SERVICIO	210
ALCALDIA IBAGUE	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	19990201	19990630	TIEMPO SERVICIO	150
ALCALDIA IBAGUE	19990701	19991130	TIEMPO SERVICIO	150
ALCALDIA IBAGUE	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20000101	20000229	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	20000301	20000929	TIEMPO SERVICIO	209
ALCALDIA IBAGUE	20001001	20001130	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20010101	20010929	TIEMPO SERVICIO	269
ALCALDIA IBAGUE	20011001	20011231	TIEMPO SERVICIO	90
ALCALDIA IBAGUE	20020101	20020101	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20020201	20020201	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20020301	20020301	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20020401	20020401	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20020501	20020501	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20020601	20020601	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20020701	20020701	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20020801	20020801	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20020901	20020901	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20021101	20021101	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20021201	20021201	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20030101	20030102	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20030201	20030202	TIEMPO SERVICIO	2
SANDRA MAGALY LEAL SIACHOQUE	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20030301	20030302	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20030401	20030402	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20030501	20030502	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20030601	20030602	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20030701	20030702	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20030801	20031031	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20031001	20031001	TIEMPO SERVICIO	90
ALCALDIA IBAGUE	20031101	20031101	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20031201	20031202	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20040101	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	150
ALCALDIA IBAGUE	20040701	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20041001	20041231	TIEMPO SERVICIO	120
ALCALDIA IBAGUE	20050101	20051231	TIEMPO SERVICIO	90
ALCALDIA IBAGUE	20060101	20060930	TIEMPO SERVICIO	360
ALCALDIA IBAGUE	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	270
ALCALDIA IBAGUE	20061101	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20070101	20070228	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	20070301	20070310	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	10
ALCALDIA IBAGUE	20070401	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20080101	20080229	TIEMPO SERVICIO	270
ALCALDIA IBAGUE	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	20080401	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE			TIEMPO SERVICIO	270

ALCALDIA IBAGUE	20090101	20090331	TIEMPO SERVICIO	90
ALCALDIA IBAGUE	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
ALCALDIA IBAGUE	20100101	20100331	TIEMPO SERVICIO	90
ALCALDIA IBAGUE	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20100401	20101231	TIEMPO SERVICIO	270
ALCALDIA IBAGUE	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	270
ALCALDIA IBAGUE	SUB 48879	20111231	TIEMPO SERVICIO	210
ALCALDIA IBAGUE	22 FEB 2023	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20120901	20121231	TIEMPO SERVICIO	120
ALCALDIA IBAGUE	20130101	20130831	TIEMPO SERVICIO	240
ALCALDIA IBAGUE	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20140101	20140331	TIEMPO SERVICIO	90
ALCALDIA IBAGUE	20140301	20140302	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20140401	20140531	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	20140501	20140502	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20140601	20140602	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20140701	20140831	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20141001	20141231	TIEMPO SERVICIO	90
ALCALDIA IBAGUE	20150101	20150101	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20150201	20150201	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20150301	20150301	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20150401	20150531	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20150701	20150831	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20151001	20151231	TIEMPO SERVICIO	90
ALCALDIA IBAGUE	20160101	20160102	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20160201	20160202	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20160301	20160302	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20160401	20160630	TIEMPO SERVICIO	90
ALCALDIA IBAGUE	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20160901	20161231	TIEMPO SERVICIO	120
ALCALDIA IBAGUE	20170101	20170531	TIEMPO SERVICIO	150
ALCALDIA IBAGUE	20170501	20170502	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20170601	20170731	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20171001	20171231	TIEMPO SERVICIO	90
ALCALDIA IBAGUE	20180101	20180101	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20180201	20180731	TIEMPO SERVICIO	180
ALCALDIA IBAGUE	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20180901	20181231	TIEMPO SERVICIO	120
ALCALDIA IBAGUE	20190101	20190101	TIEMPO SERVICIO	1
ALCALDIA IBAGUE	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20190201	20190202	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20190301	20190302	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20190401	20190402	TIEMPO SERVICIO	2
ALCALDIA IBAGUE	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20190501	20190502	TIEMPO SERVICIO	2

ALCALDIA IBAGUE	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20190901	20191231	TIEMPO SERVICIO	120
ALCALDIA IBAGUE	20200101	20200531	TIEMPO SERVICIO	150
ALCALDIA IBAGUE	20200601	20200731	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	SUB 48879	20201031	TIEMPO SERVICIO	60
ALCALDIA IBAGUE	22 FEB 2023	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20210101	20210731	TIEMPO SERVICIO	210
ALCALDIA IBAGUE	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20210901	20211231	TIEMPO SERVICIO	120
ALCALDIA IBAGUE	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA IBAGUE	20220301	20220630	TIEMPO SERVICIO	120

Que para el computo de tiempos de servicio la Dirección de Historia Laboral de esta Administradora, incluyo los tiempos de servicios cotizados a otras cajas o fondos, de acuerdo a las certificaciones electrónicas de tiempos laborados - CETIL No. 202012800113389000640005, los cuales se detallan:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ENTIDAD RESPONSABLE	DIAS
ALCALDIA IBAGUE	19920401	19920715	ALCALDIA IBAGUE	105
ALCALDIA IBAGUE	19920811	19941231	ALCALDIA IBAGUE	860
ALCALDIA IBAGUE	19950101	19950630	ALCALDIA IBAGUE	180
ALCALDIA IBAGUE	19950701	19951230	ALCALDIA IBAGUE	180

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,318 días laborados, correspondientes a 1,474 semanas.

Que nació el 29 de octubre de 1958 y actualmente cuenta con 64 años de edad.

Validado el expediente pensional se observa fallo judicial emitido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué, con numero de radicado No. 730013105004201700324, donde se declara la nulidad del traslado de la señora RUBIO VIVAS MARTA ERNESTINA realizada a Porvenir.

Que la señora RUBIO VIVAS MARTA ERNESTINA, solicita le sea reliquidada la pensión de vejez bajo los parámetros establecidos en el Decreto 758 de 1990, frente a ello se debe traer a colación lo siguiente:

Que el Concepto de fecha 19 de mayo de 2021 OAL-01-2021, Por la cual se imparten directrices para el cómputo de tiempo de la pensión de vejez prevista en el Acuerdo 049 de 1990, aprobado mediante Decreto 758 del mismo año, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO. Para la aplicación del artículo 12 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de igual año, en desarrollo del régimen de transición donde se solicite la acumulación de tiempos públicos, se verificarán los siguientes requisitos

- a. Ser beneficiario y haber conservado el régimen de transición.*
- b. No tener derecho a ningún otro régimen pensional aplicable.*

c. Tener vinculación al Seguro Social antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993.

d. Acreditar 60 años o más de edad si es hombre, o a la edad 55 años o más, si es mujer.

e. Haber acumulado entre cotizaciones pagadas al ISS/Colpensiones y tiempo de servicio no cotizado al ISS/Colpensiones un mínimo de 500 semanas duras^{SUB 48879} o 20 años anteriores al cumplimiento de las edades mínimas^{22 FEB 2023}, o número de 1000 semanas, entre cotizaciones sufragadas al ISS/Colpensiones y tiempo de servicio no cotizado al ISS/Colpensiones.

PARÁGRAFO 1. Los tiempos de servicio oficial previstos en el literal e. no se computarán, si fueron utilizados para el reconocimiento de otra prestación o pensión.

PARÁGRAFO 2. Lo dispuesto en este acto administrativo no tiene efectos respecto de aquellos asuntos en los que judicialmente se debatió la posibilidad de acumular tiempos públicos no cotizados para la aplicación del 12 del Acuerdo 049 de 1990 y existe sentencia ejecutoriada. (...)

Que conforme con lo anterior, se evidencia que la señora RUBIO VIVAS MARTA ERNESTINA, no se encontraba afiliada al régimen de prima media operado por el entonces Instituto del Seguro Social - ISS hoy la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, anterior a la entrada en vigencia de la Ley 100 toda vez que para dicha calenda se encontraba activa con la caja del MUNICIPIO DE IBAGUE, así como también fue afiliada al ISS a partir del 01 de enero de 1996.

Por lo anterior se colige que no hay lugar a la aplicabilidad del Decreto 758 de 1990, toda vez que el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, es claro en expresar que de estar en transición se le aplicará la normatividad establecida en el régimen anterior al cual se encontraba afiliada y la asegurada a dicha fecha no se encontraba afiliada a Instituto del Seguro Social hoy Colpensiones.

Que se procede entonces a estudiar la reliquidación de acuerdo a lo establecido en la Ley 797 de 2003.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55

2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	SUB 48879	60	55
2012	22 FEB 2023	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el Ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del Ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de

liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el SUB 48879 de cotización de la presente prestación, se toman los factores establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Efectividad
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017 11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.

Que conforme al análisis jurídico, el (la) interesado(a) tiene derecho a la reliquidación de su pensión de VEJEZ.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

$$\text{IBL: } 3,332,380 \times 68.33 = \$2,277,015$$

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	12 febrero 2019	de 1 de julio de 2022	3.332.380.00	2.255.474.00	1	68.33	2.575.759.00	SI

Que una vez efectuada las operaciones aritméticas se observa que el valor arrojado es superior al monto actual que viene recibiendo la asegurada por la suma de \$2,566,485.00, razón por la cual se reliquidará la pensión de vejez a favor de la señora RUBIO VIVAS MARTA ERNESTINA.

Que cabe resaltar que para la presente liquidación fueron tenidos en cuenta los valores cotizados y reportados por concepto de Ingreso Base De Cotización IBC

por lo cual, es obligación del empleador haber reportado el valor completo del Ingreso base de cotización.

Que con respecto a este tema Colpensiones mediante concepto BZ_2016_660691 del 29 de enero de 2016 determino lo siguiente con respecto a cuál método de liquidación debe ser implementado para calcular el capital constitutivo que ajusta ^{SUB 48879} Base de Cotización de un pensionado, cuyo salario fue indebidamente reportado y dio lugar a que se disminuyera la prestación económica lo siguiente:

"(...) en el caso de las prestaciones de la seguridad social, y aún en los eventos en que se trate de obligaciones trasladadas de la previsión social, el monto de las mismas debe corresponder con el valor de las cotizaciones efectivamente realizadas o del capital aportado para financiarlas". (...)

Que como conclusión de lo anterior se manifestó que el empleador que dejo de pagar y reportar el IBC en consideración de los factores que son constitutivos de salario y desea ajustar el capital constitutivo del IBC corresponde lo siguiente:

A. El mecanismo de liquidación que se adecua más a los casos donde el empleador pretenda pagar previamente el capital constitutivo del mayor valor de la prestación, generado en la diferencia que resulte entre la cuantía liquidada por Colpensiones con base en el salario asegurado y la que hubiera correspondido en caso de haberse informado el salario correcto, para que de esta manera resulte viable por parte de Colpensiones pagar la totalidad de la prestación, es el cálculo actuarial.

B. De acuerdo con el efecto útil del artículo 2 del Decreto 1887 de 1994, se debe considerar que los componentes de un cálculo actuarial tienen en cuenta el valor que se hubiere debido acumular durante un período determinado en el que el trabajador estuvo prestando servicios al empleador hasta una fecha determinada legalmente, para que a ese ritmo hubiese completado a los 62 años de edad si es hombre o 57 años si es mujer, el capital necesario para financiar una pensión de vejez y de sobrevivientes por un monto igual a una pensión de vejez de referencia, lo cual guarda armonía con el principio de sostenibilidad financiera.

C. El afectado pensionado con un reporte indebido de su salario que en su oportunidad no fue tenido en cuenta para calcular el monto de su pensión, se vería afectado a lo largo del disfrute pensional del valor completo de su mesada, la cual debió ser calculada con el ingreso base efectivamente percibido.

Que respecto del IBL 1 este se obtiene con los últimos 10 años de IBC -Ingreso Base De Cotización- cotizados.

Que el IBL 2 se obtiene con el promedio de toda la vida de los IBC -Ingreso Base De Cotización - reportados, esto en razón de que el afiliado ha cotizado más de 1250 semanas como lo establece el artículo 21 de la Ley 100 de 1993.

Que entre los IBL obtenidos resulta ser más favorable el IBL 1.

Que conforme a lo anterior resulta oportuno referirse al origen del porcentaje arrojados por el sistema debe calcularse el número de salarios mínimos y el porcentaje del ingreso de liquidación de la siguiente manera:

De conformidad con ^{SUB 48879} ~~la Ley 797 de 2003~~, ^{22 FEB 2023} tomamos el IBL y lo dividimos entre el valor del salario mínimo legal, que para el año 2021 es \$908.526 el resultado lo multiplicamos por 0.5, y el producto de esa operación se la restamos a 65.5. El resultado lo multiplicamos por el IBL y obtenemos el valor de la pensión.

Con los valores obtenidos su ingreso base de liquidación resultó ser \$3,332,380 como quiera que no es beneficiario del régimen de transición, se realizara el cálculo de acuerdo a La Ley 797 de 2003, es decir con las primeras 1300 semanas para luego sumarle las semanas adicionales cotizadas. Los pasos a seguir son los siguientes:

Porcentaje adicional 1,5% por cada 50 semanas adicionales de cotización

Semanas mínimas requeridas a 2022	1300
Semanas cotizadas	1474
Diferencia de semanas	174
Diferencia de semanas aplicable	150

Por lo cual tenemos de acuerdo a la formula, que si:

1. Dividimos 3,332,380 entre \$1.000.000 (salario mínimo legal) = 3,33
2. Multiplicamos 3,33 X 0.5 = 1,665
3. A 65.5 le restamos 1,665 = 63,83%

Por otra parte se tiene que 1474 semanas cotizadas, menos 1300 semanas mínimas requeridas da un total de 174 semanas adicionales; por lo que se debe tener en cuenta que la norma establece que por cada 50 semanas adicionales se aplica 1.5%, por lo que al tomar 150 semanas y dividir las en 50 semanas adicionales, es igual a 2 veces en total de semanas adicionales; y aplicando el porcentaje de 1.5% se tiene que 3 X 1.5%, es igual a un 4,5%, que se le debe sumar a la tasa de reemplazo inicial liquidada, obteniendo el siguiente porcentaje:

$$63,83\% + 4,5\% = \underline{68,33\%}$$

Que en consideración con los cálculos antes señalados se concluye que el monto de la pensión o tasa de reemplazo se encuentra ajustado a derecho.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	1325
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8993

Son disposiciones aplicables SUB 48879 / 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 22 FEB 2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) RUBIO VIVAS MARTA ERNESTINA, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de julio de 2022.

2022	2,277,015.00
2023	2,575,759.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	67,742.00
Mesadas Adicionales	8,199.00
Descuentos en Salud	8,200.00
Valor a Pagar	67,741.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202303 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de IBAGUE CL 11 4 44 AMBALA.

ARTÍCULO TERCERO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	1325
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8993

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) RUBIO VIVAS MARTA ERNESTINA haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de Inconformidad, según el C.P.A.C.A.

SUB 48879
22 FEB 2023

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX
COLPENSIONES

CATHERINE JANET BELEZO HERAZO
ANALISTA COLPENSIONES

JENNY CAROLINA USECHE PINA

COL-VEJ-203-503,2

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

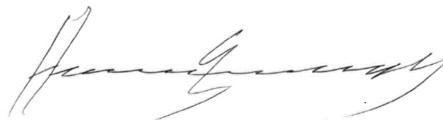
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de octubre de 2025, a las 10:42:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38235488
Código de Verificación	38235488251026104221

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283186664



PIB
10:43:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTA ERNESTINA RUBIO VIVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38235488:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2025 11:16:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **38235488** y Nombre: **MARTHA ERNESTINA RUBIO VIVAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125526821** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:19:59 AM horas del 26/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **38235488**

Apellidos y Nombres: **RUBIO VIVAS MARTA ERNESTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:43 horas del 27/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38235488**, Apellidos y Nombres **RUBIO VIVAS MARTA ERNESTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I.E. ALTOZANO - ORTEGA**, con NIT **800081165-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38235488 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/10/2025 08:31 AM



Código Verificación: **TFZ1XR4YUG**

Válida hasta: **25/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. -009-2024

CLASE: CONTRATO DE COMPRA VENTA No 008-2024
FECHA: OCTUBRE 21 DE 2024
CONTRATANTE: ADRIANA DEL PILAR BARRERO
CONTRATISTA: MARTHA ERNESTINA RUBIO
VALOR: TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$15.090.000, 00) MCTE.
DURACION: CUATRO DIAS (04) CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **ADRIANA DEL PILAR BARRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.769.422, en representación de COMERCIALIZADORA KADITOL, quien para los efectos del presente Contrato de Compraventa se denominará el Contratante y por la otra **MARTHA ERNESTINA RUBIO** Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 38.235.488 expedida en Ibagué, quién para los efectos del presente contrato se denominará el proveedor, hemos convenido celebrar el Contrato de Compraventa , el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar la compra de equipos, el cual se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3	\$ 1.600.000,00	\$ 4.800.000,00
2	UPS INTERACTIVA	3	\$ 250.000,00	\$ 750.000,00
3	PC PORTATIL	2	\$ 1.450.000,00	\$ 2.900.000,00
4	CABINA DE SONIDO	2	\$ 970.000,00	\$ 1.940.000,00
5	VIDEO BEAM	2	\$ 2.300.000,00	\$ 4.600.000,00
6	Cable HDMI	4	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00
TOTAL				\$ 15.090.000,00

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de Compraventa tendrá una duración de CUATRO (04) días calendario contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **QUINCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$15.090.000, 00) MCTE.. CUARTA. – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: Se realizará un (01) pago con la entrega del objeto del contrato a entera satisfacción y la presentación del documento equivalente, **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato



de Compraventa será ejercida por **ADRIANA DEL PILAR BARRERO QUINTA-CESION DEL CONTRATO**. El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA- CADUCIDAD**. **ADRIANA DEL PILAR BARRERO** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SEPTIMA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo, sin que implique sanción para ninguna de las partes **OCTAVA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad COMERCIALIZADORA KADITOL para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará al proveedor a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato de compraventa requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO**: En el presente Contrato de compraventa quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Ibagué, a los (21) días del mes de octubre de 2024.

CONTRATANTE

ADRIANA DEL PILAR BARRERO
C.C. 65.769.422

CONTRATISTA

MARTHA ERNESTINA RUBIO
C.C. 38.235.488



**ACTA DE TERMINACION
DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.009-2024**

CONTRATANTE: ADRIANA DEL PILAR BARRERO
CONTRATISTA: MARTHA ERNESTINA RUBIO
VALOR DEL CONTRATO: \$15.090.000
OBJETO: Contratar la compra de equipos tecnologicos
PLAZO: CUATRO (04) DIAS
FECHA DE INICIO: OCTUBRE 21 DE 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN: OCTUBRE 25 DE 2024

A los veinticinco (25) días del mes de octubre de (2024), se reunieron la señora ADRIANA DEL PILAR BARRERO con cedula de ciudadanía N° 65.769.422 de Ibagué, representante legal de comercializadora KADITOL, y MARTHA ERNESTINA RUBIO con cedula de ciudadanía N° 38.235.488 de Ibagué, quien actúa en calidad de contratista, con el fin de firmar el ACTA DE LIQUIDACION FINAL del Contrato en referencia, en la cual se hacen las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que MARTHA ERNESTINA RUBIO y ADRIANA DEL PILAR BARRERO suscribieron el Contrato No. 008 DE 2024, consistente en efectuar la compra de elementos didácticos **SEGUNDA:** Que el contratista presentó los soportes de la ejecución de las labores contratadas. **TERCERA:** Que con el fin de verificar el cumplimiento del contrato se realizó en conjunto la verificación del documento equivalente y contrato. **CUARTA:** Que ADRIANA BARRERO en calidad de supervisor del contrato, verificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos y obligaciones generadas por el contrato, expidiendo constancia de recibí a satisfacción.

Por el cumplimiento del contrato renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ADRIANA DEL PILAR BARRERO
C.C. 65.769. 422

MARTHA ERNESTINA RUBIO
C.C 38.235.488